

ACTA ACUERDO

2014/2015

Entre la Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia, en adelante denominada "ASTF", en representación de los Trabajadores, con personería gremial otorgada por resolución Número 866 de fecha 1/10/1965, inscripta en el registro respectivo bajo el número 751 con carácter de entidad gremial de primer grado, con domicilio legal en la calle Ituzaingo Nº 444 de la Ciudad de Córdoba Capital en la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario General, Ramón David Cardoso DNI. 16.683.438; el Sr. Secretario Adjunto Sergio Rubén Magnago, DNI. 12.863.104, el Sr. Secretario de Relaciones Laborales y Acción Gremial, Néstor Fabián Urruti DNI 17.113.765, el Sr. Secretario Administrativo, Aldo José Leguizamón, DNI 16.014.106, la Sra. Secretario de Actas, Mónica Elizabeth Cipolletta DNI 17.393.065, la Segunda Vocal Suplente, Sra. Adriana del Valle Murúa, DNI 14.969.361 el Señor Secretario de Acción Social Daniel Humberto Rosales DNI 13.962.539, El Sr Secretario de Finanzas Hugo Héctor Albornoz, DNI 10.444.884, acompañado del Letrado de la Asociación, Dr. Enrique Schmal Mat. Nº 1-21724, por una parte; "LOS EMPLEADOS" y por la otra, en representación de los Empleadores, por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Corro Nº 146 de la Ciudad de Córdoba Capital de la Provincia de Córdoba, el Tesorero Sr. Fernando Luis Ducoin DNI 20.260.288; el Sr. Facundo Lenti DNI 25497857, y el Sr. Osvaldo Ludueña DNI 18014355, Gerente y Secretario respectivamente de la Cámara de Farmacias de la Provincia de Córdoba con domicilio en Mariano Moreno Nº 475 2º piso de la Ciudad de Córdoba Capital, el Presidente de la Cámara de Farmacias del Centro Argentino (Villa María), Sr. Rubén Marabini, DNI. 13.221.432, y su Vicepresidente Sr. Ricardo Domingo Parino DNI 11.855.519, con domicilio en Entre Ríos Nº 541 de la Ciudad de Córdoba; y el Presidente de la Cámara de Farmacéuticos y Propietarios de Farmacias de la República Argentina (CA.FA.PRO), Sr. Luis Sánchez, DNI 10.447.936, con domicilio en Maipú 11 oficina E y F, de la Ciudad de Córdoba Capital de la Provincia de Córdoba; en adelante denominada "LOS EMPLEADORES" convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo.

PRIMERO: Las Partes en conjunto acuerdan otorgar un incremento salarial para todos los trabajadores de farmacias que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T. 430/05, del treinta por ciento (30%), a liquidar de forma no acumulativa de la siguiente manera: a) el 20% para el periodo comprendido desde el 1º de Abril de 2014, al 31 de Julio de 2014, b) el 10%, desde el 1º de Agosto de 2014 hasta el 31 de Marzo de 2015. Dicho incremento entrara en vigencia a partir del 1º de Abril de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015, independientemente de su homologación, dicho incremento será calculado sobre la escala establecida en el art 12 del CCT 430/05 y se calculará sobre los básicos de la escala salarial vigente al mes de Abril de 2014. El incremento acordado tendrá carácter de asignación No Remunerativa y se liquidara en el Recibo de Haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo 2014/2015", y se abonara según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros paritario designados para este Acuerdo.

SEGUNDO: Las partes acuerdan otorgar una suma fija no remunerativa por mayor responsabilidad profesional, por el periodo detallado en el punto Primero a los farmacéuticos comprendidos en el Art 18 Inc. b del CCT 430/05. De Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650), que se liquidara mensualmente con el salario correspondiente. Esta suma fija no remunerativa subsistirá para periodos posteriores y se incrementara en igual porcentaje y con la misma modalidad que se fijó en futuros acuerdos salariales.

Schmal
V-9124

NESTOR FABIAN URRUTI
SECRETARIO DE RELACIONES
LABORALES Y ACCIÓN GREMIAL
A.S.T.F.

HUGO HECTOR ALBORNOS
SECRETARIO DE FINANZAS
A.S.T.F.

FACUNDO M. LENTI
GERENTE
CAMARA DE FARMACIAS
DE LA PCA. DE CORDOBA

RAMON DAVID CARDOSO
SECRETARIO GENERAL
A.S.T.F.

PARINO, RICARDO

SERGIO RUBEN MAGNAGO
Secretario Adjunto
A.S.T.F.

Farm. RUBEN MARABINI
PRESIDENTE
Cámara de Farmacias del Centro Argentino

ALDO JOSE LEGUIZAMON
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TERCERO: Los incrementos pactados se incorporaran a los Básicos de cada categoría del Convenio Colectivo de Trabajo N° 430/05 en el mes de Abril de 2015.

CUARTO: Se establece que la aplicación del presente Acta Acuerdo, es a los efectos que todos los empleados de farmacia perciban una recomposición salarial, por lo tanto las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional, a excepción de aquellos empleadores que hubieran abonado en los últimos tres (3) meses, importes a cuenta de futuros aumentos, en cuyo caso podrá procederse a la compensación solamente de los porcentajes de incremento salarial acordados en el presente.

QUINTO: Las partes acuerdan que las sumas no remunerativas otorgadas en el presente acta acuerdo serán computables para calcular beneficios como, asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso de ANSES, ART etc.-

SEXTO: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuaran efectuando a la Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia (A.S.T.F) una contribución equivalente a Pesos Ciento Veinte (\$ 120) hasta junio de 2014; desde julio de 2014 y hasta marzo de 2016, la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) y desde abril de 2016 hasta el mes de septiembre inclusive de 2017 la suma de Pesos Ciento Ochenta (\$180) por cada trabajador que posea el establecimiento de farmacia.- Las partes acuerdan que en oportunidad que el Poder Legislativo/Poder Ejecutivo sancione o decrete la finalización de los montos no remunerativo convenidos en este acuerdo salarial, durante el término del presente acuerdo paritario, la presente cláusula sexta dejará sin efecto esta contribución patronal.-

SEPTIMO: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuaran efectuando a la Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia (A.S.T.F) la contribución del 1% para ser destinado al fondo de capacitación y será calculado sobre el total remunerado de todos los trabajadores que posea el establecimiento de farmacia desde el mes de Octubre de 2014 hasta el mes de Septiembre de 2015 inclusive, denominada fondo de capacitación, dicha contribución patronal no sustituye ni modifica el porcentual que se abona por el fondo de turismo social ni cualquier otro ítem convencional y no convencional vigente.-

OCTAVO: Los importes que se devenguen de las contribuciones patronales determinada en los artículos precedentes deberán ser depositados a la orden de la Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia mediante boleta de deposito implementada por esta Asociación y que posee en se pagina Web (www.astf.org.ar) en la fecha que el sistema de pago determina según el N° de CUIT del empleador.-

NOVENO: El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento de su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, que las partes solicitarán oportunamente.-

En prueba de conformidad, se suscriben ocho (8) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Córdoba, a los dieciséis días del mes de Abril del año 2014.

NESTOR FABIAN URRUTU
SECRETARIO DE RELACIONES
LABORALES Y ACCIÓN GREMIAL
A.S.T.F.

INGO HECTOR ALBORNOZ
SECRETARIO DE FINANZAS
A.S.T.F.

FACUNDO M. LENTI
GERENTE
CAMARA DE FARMACIAS
DE LA PCIA. DE CORDOBA

SAMON DAVID CARDOSO
SECRETARIO GENERAL
A. S. T. F.

BERGIO RUBEN MAGNAGO
Secretario Adjunto
A.S.T.F.

Farm. RUBEN MARABINI
PRESIDENTE
Camara de Farmacias del Centro Area

ALDO JOSE LEGUIZAMON
SECRETARIO ADMINISTRATIVA
A.S.T.F.

Sahuel
1-21-2014



ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE FARMACIA
 Ituzaingo N° 444 - Tel/Fax N° (0351)-4220650 - 5000 - Córdoba - Personería Gremial N° 751

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 430/05

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2014 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2015
 + ABRIL DE 2015 (Suma No Remunerativa incorporada al Básico)

CATEGORIAS	Básico Abril-2014	Asignación No Remunerativa Abril, Mayo, Junio y Julio 2014	SAC S/No Remunerativo- Junio -2014	Asignación No Remunerativa Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre- 2014 y Enero - Febrero y Marzo-2015	SAC S/No Remunerativo- Diciembre -2014	Suma fija desde Abril de 2014 hasta Marzo 2015	Básico Abril-2015
CATEGORIA INICIAL "A "	\$ 4.893,98	\$ 978,80	\$ 489,40	\$ 1.468,19	\$ 734,10		\$ 6.362,17
CATEGORIA INICIAL "B "	\$ 5.236,34	\$ 1.047,27	\$ 523,63	\$ 1.570,90	\$ 785,45		\$ 6.807,24
CAJERO, PERFUMERIA Y ADMINISTRATIVO	\$ 5.423,52	\$ 1.084,70	\$ 542,35	\$ 1.627,06	\$ 813,53		\$ 7.050,58
EMPLEADO DE FARMACIA	\$ 5.610,73	\$ 1.122,15	\$ 561,07	\$ 1.683,22	\$ 841,61		\$ 7.293,95
EMPLEADO ESPECIALIZADO DE FARMACIA	\$ 6.670,62	\$ 1.334,12	\$ 667,06	\$ 2.001,19	\$ 1.000,59		\$ 8.671,81
FARMACEUTICO	\$ 7.293,82	\$ 1.458,76	\$ 729,38	\$ 2.188,15	\$ 1.094,07		\$ 9.481,97
FARMACEUTICO D.T	\$ 7.293,82	\$ 1.458,76	\$ 729,38	\$ 2.188,15	\$ 1.094,07	\$ 650,00	\$ 9.481,97

* el adicional por bloqueo del Farmaceutico Director Tecnico se calcula aplicando el 88% al Basico de la categoria Inicial "a" (art 18 inc b CCT 430/05)

[Signature]
SERGIO RUBEN WAGNAGO
 Secretario Adjunto
 A.S.T.F.

[Signature]
FABIAN RUBEN MARABINI
 PRESIDENTE
 Cámara de Farmacias del Centro Argentino

[Signature]
FACUNDO M. LENTI
 GERENTE
 CAMARA DE FARMACIAS
 DE LA PCIA. DE CORRIENTES

[Signature]
DAVID CRESPO
 SECRETARIO GENERAL
 A.S.T.F.

[Signature]
ALDO...
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 A.S.T.F.

[Signature]
HANZO HECTOR...
 SECRETARIO DE FINANZAS
 A.S.T.F.

[Signature]
ESTEBAN URRUTIA
 SECRETARIO DE RELACIONES
 A.S.T.F.